

ESTUDIO ECONÓMICO Y DE MERCADO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO POR HORA DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA RED DE OFICINAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE LANZAROTE, MUSEOS Y CENTROS DE INTERPRETACIÓN.

NUMERO DE EXPEDIENTE 211/2024.

Raúl García Ortega, en su condición de Técnico de Administración, Presupuestario y Contable, Javier Armas Álvarez, en su condición de Técnico de Turismo, ambos de la entidad **PROMOCIÓN EXTERIOR DE LANZAROTE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en adelante "**SPEL**", emiten el presente informe.

I.- <u>Antecedentes explicativos y que obran en poder del órgano de contratación.</u>

Se inicia el expediente de contratación con el objeto de licitar el servicio de gestión de la red de Oficinas de Información Turística, Museos y Centros de Interpretación presente en la isla de Lanzarote, como una forma de lograr la optimización de los recursos insulares, de mejorar la eficiencia en la coordinación del personal puesto a disposición, así como para garantizar un servicio de calidad que atienda a criterios de homogeneidad.

Teniendo en cuenta la naturaleza de este tipo de servicios, el coste principal de los mismos es el laboral, toda vez que se necesitan numerosas personas trabajadoras para poder atender las Oficinas de Información Turística, Museos y Centros de Interpretación, en amplios horarios de atención al público, que son incluso aumentados en determinados periodos estivales, y que no pueden dejar de ser atendidas por motivos de vacaciones, incapacidades o bajas de diversa índole.

A efectos de determinar el precio que se ha venido incorporando en anteriores licitaciones del mismo servicio, se han efectuado los cálculos atendiendo a la normativa sociolaboral, a los porcentajes establecidos en materia de contratación pública y al estado de los costes conexos de los servicios de limpieza y uniformes.

II.- Cálculo de los costes salariales derivados de la ejecución del servicio.



Como bien se indicaba en anteriores apartados, dada la naturaleza del servicio, su coste principal es en materia salarial, en atención a la necesidad existente de que el contrato se preste por personal informador junto con la presencia de una persona coordinadora del mismo.

El coste laboral de cada una de las personas informadoras es el siguiente:

- Salario bruto anual: dieciocho mil ochocientos ocho euros con siete céntimos (18.808,07 €), que se desprende de las tablas salariales del convenio colectivo¹ que se utiliza como referencia, vigentes desde el 1 de octubre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.
- Salario bruto mensual: mil quinientos sesenta y siete euros con treinta y cuatro céntimos (1.567,34 €), dividido en doce (12) pagas.
- Coste de Seguridad Social a cargo de la empresa:
 - Contingencias comunes (23,60 %): trescientos sesenta y nueve euros con ochenta y nueve céntimos (369,89 €).
 - Mecanismo de equidad intergeneracional (0,58%) año 2024: nueve euros con nueve céntimos (9,09 €).

Mecanismo de equidad intergeneracional (0,67%) año 2025: diez euros con cincuenta céntimos (10,50 €).

Mecanismo de equidad intergeneracional (0,75%) año 2026: once euros con setenta y seis céntimos (11,76 €).

Mecanismo de equidad intergeneracional (0,83%) año 2027: trece euros con un céntimo (13,01 €).

Mecanismo de equidad intergeneracional (0,92 %) año 2028: catorce euros con cuarenta y dos céntimos (14,42 €)

Mecanismo de equidad intergeneracional (0,1%) año 2029: quince euros con sesenta y siete céntimos (15,67 €).

 Desempleo, por contratos de duración determinada² (6,70 %): ciento cinco euros con un céntimo (105,01 €).

¹ Tablas salariales C del Anexo 3 del III convenio colectivo marco estatal del sector ocio educativo y animación sociocultural.

² Se establece esta modalidad contractual debido a que es la que mayor porcentaje de cotización por desempleo presenta, sin perjuicio de que los contratos se formalicen por el que proceda en derecho, en atención a la normativa sociolaboral.



- FOGASA (0,20 %): tres euros con trece céntimos (3,13 €).
- Formación profesional (0,60 %): nueve euros con cuarenta céntimos (9,40 €).
- Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales³ (1,50 %):
 veintitrés euros con cincuenta y un céntimos (23,51 €).

Total del coste laboral mensual:

- Año 2024: dos mil ochenta y siete euros con treinta y ocho céntimos (2.087,38€).
- Año 2025: dos mil ochenta y ocho euros con setenta y ocho céntimos (2.088,78€)
- Año 2026: dos mil noventa euros con tres céntimos (2.090,03 €)
- Año 2027: dos mil noventa y un euros con veintinueve céntimos (2.091,29 €)
- Año 2028: dos mil noventa y dos euros con setenta céntimos (2.092,70
 €)
- Año 2029: dos mil noventa y tres euros con noventa y cinco céntimos (2.093,95€)

El coste laboral de la <u>persona coordinadora</u>, superior al del personal informador, es el siguiente:

- Salario bruto anual: veintiún mil ochocientos cincuenta y ocho euros con setenta y tres céntimos. (21.858,73 €).
- Salario bruto mensual: mil ochocientos veintiún euros con cincuenta y seis céntimos (1.821,56 €).
- Coste de Seguridad Social a cargo de la empresa:

 Contingencias comunes (23,60 %): cuatrocientos veintinueve euros con ochenta y nueve céntimos (429,89 €).

 Mecanismo de equidad intergeneracional (0,58 %) año 2024: diez euros con cincuenta y siete céntimos (10,57 €).
 Mecanismo de equidad intergeneracional (0,67 %) año 2025: doce euros con veinte céntimos (12,20 €).

³ Se incorpora esta cantidad, derivado del porcentaje señalado, en virtud de los antecedentes de anteriores licitaciones que obran en poder de este órgano de contratación.



Mecanismo de equidad intergeneracional (0,75 %) año 2026: trece euros con sesenta y seis céntimos (13,66 €).

Mecanismo de equidad intergeneracional (0,83 %) año 2027: quince euros con doce céntimos (15,12 \in).

Mecanismo de equidad intergeneracional (0,92 %) año 2028: dieciséis euros con setenta y seis céntimos (16,76 €).

Mecanismo de equidad intergeneracional (1,00 %) año 2029: dieciocho euros con veintidós céntimos (18,22 €).

- Desempleo, por contratos de duración determinada⁴ (6,70 %): ciento veintidós euros con cuatro céntimos (122,04 €).
- o FOGASA (0,20 %): tres euros con sesenta y cuatro céntimos (3,64 €).
- Formación profesional (0,60 %): diez euros con noventa y tres céntimos (10,93 €).
- Accidentes de trabajo y enfermedad profesional⁵ (1,50 %): veintisiete euros con treinta y dos céntimos (27,32 €).

Total del coste laboral mensual:

Año 2024: dos mil cuatrocientos veinticinco euros con noventa y cinco céntimos (2.425,95 €).

Año 2025: dos mil cuatrocientos veintisiete euros con cincuenta y ocho céntimos (2.427,58 €).

Año 2026: dos mil cuatrocientos veintinueve euros con cuatro céntimos (2.429,04 €).

Año 2027: dos mil cuatrocientos treinta euros con cincuenta céntimos (2.430,50 €).

Año 2028: dos mil cuatrocientos treinta y dos euros con catorce céntimos $(2.432,14 \in)$.

III.- Cálculo de las horas totales en la prestación del servicio.

Según los datos que obran en poder de este órgano de contratación, la estimación de horas de trabajo necesarias para cubrir el servicio de gestión de la red de Oficinas

.

⁴ Ídem a la nota 2.

⁵ Ídem a la nota 4.



de Información Turística es la que se expone a continuación, teniendo en cuenta las necesidades actuales y/o previstas del servicio:

- Horas de coordinación: mil setecientas cuarenta y dos horas (1.742).
- Horas de información: cuarenta y tres mil seiscientas ochenta y nueve horas (43.689).
- Total de horas del servicio: cuarenta y cinco mil cuatrocientas treinta y una horas (45.431).

IV.- Cálculo anual de los costes en materia salarial, limpieza y uniformes.

Atendiendo a los datos anteriormente expuestos, junto con los costes que se derivan de los uniformes necesarios para el personal informador y de coordinación, así como por los que se generarán en el marco de la limpieza de las dependencias e instalaciones, que correrán por cuenta de la adjudicataria, el coste global del servicio es el siguiente:

Coste de la coordinación:

Año 2024 (previsión desde el 01/09/2024 hasta el 31/12/2024): 9.703,80 €
Año 2025: veintinueve mil ciento treinta euros con noventa y seis céntimos (29.130,96€).

Año 2026: veintinueve mil ciento cuarenta y ocho euros con cuarenta y ocho céntimos (29.148,48 €).

Año 2027: Veintinueve mil ciento sesenta y seis euros (29.166,00 €)

Año 2028: Veintinueve mil ciento ochenta y cinco euros con sesenta y ocho céntimos (29.185,68 €).

Año 2029 (previsión desde 01/01/2029 hasta el 31/08/2029): diecinueve mil cuatrocientos sesenta y ocho euros con ochenta céntimos (19.468,80 €).

Coste de los informadores:

Año 2024: doscientos diez mil cuatrocientos cincuenta y seis euros con cinco céntimos (210.456,05 €).

Año 2025: seiscientos veintiocho mil seiscientos ochenta y cuatro euros con setenta y un céntimos (628.684,71 €).



Año 2026: seiscientos veintinueve mil ciento veintiún euros con sesenta céntimos (629.121,60 €).

Año 2027: seiscientos veintinueve mil quinientos cincuenta y ocho euros con cuarenta y nueve céntimos (629.558,49 €).

Año 2028: seiscientos treinta y tres mil ochocientos ochenta y ocho euros con setenta y ocho céntimos (633.888,78 €).

Año 2029: cuatrocientos dieciocho mil novecientos cincuenta y tres euros con noventa y dos céntimos (418.953,92 €).

• Coste de los uniformes⁶:

Año 2024: tres mil tres euros con veinte céntimos (3.003,20 €)

Años 2025; 2026; 2027; 2028: nueve mil nueve euros con sesenta céntimos (9.009,60€).

Año 2029: seis mil seis euros con cuarenta céntimos (6.006,40 €)

Coste del servicio de limpieza⁷:

Año 2024: ocho mil sesenta euros (8.060,00 €)

Años 2025; 2026; 2027; 2028: veinticuatro mil ciento ochenta euros (24.180,00 €).

Año 2029: dieciséis mil ciento veinte euros (16.120,00 €)

V.- Coste total agregado del servicio.

A partir de lo contemplado en el apartado precedente, se han de aplicar los porcentajes contenidos en la normativa de contratación pública, derivados de los preceptos legales, jurisprudencia y doctrina aplicables:

• Coste total estimado del servicio:

Este importe se ha

⁶ Este importe se ha estimado en base a la plantilla que actualmente presta el servicio, después de haberse solicitado presupuestos a empresas proveedoras locales.

⁷ Este importe se ha calculado a partir del coste por hora de servicio de una persona empleada de limpieza, junto con los productos necesarios para poder prestarlo, según los antecedentes que obran en poder de esta entidad y estimándose que se precisarán alrededor de trece (13) servicios de limpieza por oficina y mes.



Desde 01/09/2024 hasta 31/08/2025: 691.893,23 € Desde 01/09/2025 hasta 31/08/2026: 691.308,21 € Desde 01/09/2026 hasta 31/08/2027: 691.762,62 € Desde 01/09/2027 hasta 31/08/2028: 694.814,07 € Desde 01/09/2028 hasta 31/08/2029: 692.637,14 €

Costes de los gastos estructurales (11 %)8:

Desde 01/09/2024 hasta 31/08/2025: 76.108,25 € Desde 01/09/2025 hasta 31/08/2026: 76.043,90 € Desde 01/09/2026 hasta 31/08/2027: 76.093,89 € Desde 01/09/2027 hasta 31/08/2028: 76.429,55 € Desde 01/09/2028 hasta 31/08/2029: 76.190,09 €

• Coste del beneficio industrial (6 %)⁹: (El 6% de margen industrial se establece en base a los mínimos que marca la Ley de Contratos del sector Público y teniendo en consideración los márgenes informados por las empresas del sector en el "Documento de ratios sectoriales de las sociedades no financieras-CNAE N782 Actividades de las empresas de trabajo temporal", que indica que el ratio "resultado económico bruto/ cifra de negocios" para empresas del cuartil 2 de la muestra (las empresas de la muestra que están entre el 25% inferior y el 25% superior, es del 3,62%.

Desde 01/09/2024 hasta 31/08/2025: 41.513,59 € Desde 01/09/2025 hasta 31/08/2026: 41.478,49 € Desde 01/09/2026 hasta 31/08/2027: 41.505,76 € Desde 01/09/2027 hasta 31/08/2028: 41.688,84 € Desde 01/09/2028 hasta 31/08/2029: 41.558,23 €

Coste total agregado del servicio:

Desde 01/09/2024 hasta 31/08/2025: 809.515,07 €

⁸ Se ha decidido este porcentaje en atención a la naturaleza, características y complejidad del servicio, teniendo en cuenta la necesidad de gestionar un equipo amplio de personal informador, que requerirá de numerosos recursos técnicos, materiales, organizativos, directivos, productivos y económicos.

⁹ Ídem a la nota 9.



Desde 01/09/2025 hasta 31/08/2026: 808.830,61 €

Desde 01/09/2026 hasta 31/08/2027: 809.362,27 €

Desde 01/09/2027 hasta 31/08/2028: 812.932,46 €

Desde 01/09/2028 hasta 31/08/2029: 810.385,46 €

VII.- Precio/hora estimado y modulación.

Según se desprende del contenido de los anteriores apartados, se establecen los siguientes precios por hora de prestación del servicio:

- Precio/hora sin I.G.I.C: diecisiete euros con ochenta y tres céntimos (17,83
 €).
- Precio/hora con I.G.I.C: diecinueve euros con ocho céntimos (19,08 €).

A modo de conclusión, y en atención al principio de libre determinación de los precios presente en los sistemas de economía de mercado¹o, se modula el importe del precio/hora con I.G.I.C. a **diecinueve euros con ocho céntimos (19,08 €)**, que será el precio/hora máxima, I.G.I.C. incluido, que podrá ser ofertado por las licitadoras.

Como resultado de lo anterior, el presupuesto base de licitación ascenderá a la cantidad de OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (809.515,07 €), sin IGIC, al que se le irán sumando los impuestos correspondientes, dando como resultado la cantidad de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL EUROS CON TRES CENTIMOS (4.861.231,03 €), en concepto de Valor Estimado, teniendo en cuenta la duración del contrato, prórrogas y posibles modificaciones previstas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

-

¹⁰ Se ha de tener especialmente en cuenta la situación actual concurrente, de alza generalizada de los precios de las materias primas, índices económicos inflacionarios o actualizaciones salariales, cuya estimación no puede fijarse mediante parámetros objetivos, pero que sí podrán tener efecto en el precio global del contrato.